



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 2/2014 DEL SECTOR
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL
SISTEMA ELECTRICO**

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 2/2014	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	10
5. Análisis de los desvíos	13
6. Previsión de demanda	15
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	15
6.2. Previsión de la demanda en consumo	17
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	20
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	20
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	21
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009	22
7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012	24
8. Previsión de costes	25
8.1. Evolución de la previsión del precio del mercado mayorista	25
8.2. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	26
8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad	29
8.4. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro	30
8.5. Compensación extrapeninsular	32

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 2/2014 DEL
SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y
COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la liquidación provisional 2/2014 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

A partir de la primera liquidación del año 2014, los pagos a los sujetos del sistema de liquidaciones se van efectuando en correspondencia con los ingresos percibidos por el sistema eléctrico. Dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y costes del sistema y que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a lecturas de electricidad de un mes no se reciben completamente hasta tres meses después, en las primeras liquidaciones del año el coeficiente de cobertura es bajo. Así, el desajuste provisional de ingresos registrado en esta liquidación 2/2014 asciende a 1.672,3 Millones de € (M€).

El **Coefficiente de Cobertura** de la liquidación provisional nº 2 se ha situado en un **44,78%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación.

Respecto a las desvíos registrados en la demanda, ingresos y costes registrados en la liquidación 2/2014 respecto de las partidas previstas en la Orden IET/107/2014 cabe destacar los siguientes aspectos.

1. En relación con la **evolución de la demanda en consumo y de los ingresos** por peajes de acceso, éstos se encuentran por debajo del rango de variación histórico para dicha liquidación 2. En particular, la demanda en consumo registrada en la Liquidación 2/2014 (22.757 GWh) ha sido un 6% inferior al valor promedio observado en años anteriores. Esta caída del consumo declarado en la Liquidación 2/2014 podría deberse, entre otros factores, a la reincorporación de la facturación bimestral desde el 1 de abril de 2013.

En coherencia con la evolución de la demanda, los ingresos por peajes de acceso de consumidores de la Liquidación 2/2014 (1.397 M€) han resultado un 12% inferiores al valor promedio histórico.

Por el contrario, los ingresos de peajes de generadores y los ingresos registrados por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1559/2009 en

esta liquidación han resultado superiores a los previstos en la Orden IET/107/2014.

En la Liquidación provisional 2/2014 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

2. En relación con los **costes regulados**, cabe resaltar que la Liquidación 2/2014 no tiene en cuenta el nuevo esquema retributivo de las instalaciones de producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos, al contrario de lo considerado en la previsión del ejercicio incluida en la Orden IET/107/2014, lo que explica la evolución superior a lo previsto en esta partida por un valor de 384,4 M€.

Por el contrario, el coste de los pagos por capacidad presenta una evolución favorable (inferior en 44 M€ al previsto en la Orden IET/107/2014) debido, fundamentalmente, al escaso hueco térmico para la programación del mecanismo de restricciones por garantía de suministro registrado durante el mes de febrero.

Por último, se advierte de la escasa relevancia de la Liquidación 2/2014, debido al desfase existente entre la declaración de los ingresos y la liquidación de las distintas partidas de coste.

1. Objeto del informe

Este Informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 2/2014 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden IET/107/2014), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

2. Aspectos normativos

Al igual que ocurriera en la liquidación anterior, en esta liquidación provisional nº 2 de 2014 se ha procedido a incluir las modificaciones de las cuotas con destinos específicos y de las cantidades reconocidas al transporte, distribución, gestión comercial, desajustes de ingresos de las actividades reguladas y compensación del extracoste de la actividad de producción insular y extrapeninsular, que se señalan en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014.

Asimismo, dado que en esta liquidación provisional nº 2 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

3. Resultado de la liquidación provisional 2/2014

En el Cuadro 0 se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014. Cabe señalar que en la citada previsión anual se incluyen partidas cuyo impacto dependen de un desarrollo normativo posterior, tales como la publicación de la Orden por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación.

Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2014

CONCEPTO	PREVISIÓN 2014 Orden IET/107/2014	
	GWh en consumo	Miles de €
Demanda en consumo (GWh) (1)		234.748
A. Ingresos Peajes de Acceso		14.960.572
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	234.748	14.813.274
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		129.698
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por los suministradores de referencia (Orden ITC/1659/2009)		17.600
B. Otros Ingresos Regulados		1.462.347
Ingresos pagos por capacidad		1.462.347
Ingresos imputación pérdidas		-
C. Ingresos Externos a Peajes		3.250.720
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.906.920
Ingresos por CO ₂		343.800
D. Total Ingresos (D = A + B + C)		19.673.639
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura		3.055.923
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		22.059
Moratoria nuclear (0,454%)		66.724
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		147
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas		2.966.993
Fondo de titulación		2.301.902
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		288.356
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		96.563
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013		280.172
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura		16.559.298
Transporte		1.562.712
Retribución del transporte		1.659.595
Incentivo disponibilidad del transporte 2014		14.295
Revisión Transporte 2009 - 2011		- 111.178
Distribución y Gestión Comercial		5.043.145
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.665.141
Retribución distribución		4.572.584
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2014		92.557
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		321.304
Gestión Comercial		56.700
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.463.333
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.630.000
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)		- 166.667
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso		903.000
Sistema de Interrumpibilidad		550.000
Orden ITC/2370/2007		261.333
Orden IET/2013/2013		288.667
Coste Pagos por Capacidad		917.108
Incentivo a la Inversión		270.603
Incentivo a la Disponibilidad		187.096
Resolución Restricciones por Garantía de Suministro		459.409
Previsión imputación diferencia pérdidas		120.000
H. Total Costes (H = F + G)		19.615.221
I. Otros costes liquidables ("+"= coste/"-" = ingreso)		50.000
Cierre Liquidaciones 2009-2011		50.000
J. Déficit/superavit de Liquidaciones (J = D - (F + I))		8.418

Fuente: Orden IET/107/2014

(1) Según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden que acompañó a la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 2 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2010-2013. En el Anexo I se muestra la periodificación de la demanda, ingresos y costes.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 2 de 2014 y el grado de cobertura de los costes como la previsión de Liquidación 2/2014 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de la cobertura de los costes*
Por un lado, dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.
- *Análisis de los desvíos*
Por otro lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.

Se indica que, a diferencia de los conceptos incluidos en el Cuadro 0, con objeto de ajustar la comparación entre los resultados de la liquidación y la previsión de la Liquidación no se incluyen aquellas partidas de coste pendientes de desarrollo normativo, postergando su consideración al momento en que dicha normativa sea efectiva. En particular, no se incluye el impacto de la revisión de la retribución del transporte de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre la retribución de las primas del régimen especial correspondientes al ejercicio 2012 y el impacto de las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Cuadro 1. Liquidación provisional 2/2014 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 2/2014 con costes reconocidos (A)	Liq. 2/2014 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 2/2014 (C)	Diferencia en	Diferencia en %
				GWh/miles € (A) - (C)	% variación (A) sobre (C)
Demanda en consumo (GWh)	22.757	22.757	24.143	- 1.386	-6%
A. Ingresos Peajes de Acceso	1.412.745	1.412.745	1.609.332	- 196.587	-12%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	1.396.979	1.396.979	1.595.059	- 198.080	-12%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	11.375	11.375	10.416	959	9%
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	4.391	4.391	3.857	534	14%
B. Otros Ingresos Regulados	297.795	297.795	300.476	- 2.681	-1%
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	- 254	- 254	-	- 254	-
Ingresos pagos por capacidad	298.049	298.049	300.476	- 2.427	-1%
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	-
C. Ingresos Externos a Peajes					
Ingresos Ley Medidas Fiscales					
Ingresos por CO2					
D. Pagos Liquidación provisional n + 1		- 31.725	-	-	
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	1.710.540	1.678.815	1.909.808	- 199.268	-10%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	297.141	297.141	299.865	- 2.724	-1%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	2.096	2.096	2.375	- 279	-12%
Moratoria nuclear (0,454%)	7.143	7.143	7.185	- 42	-1%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	13	13	16	- 3	-19%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	287.815	287.815	290.289	- 2.474	-1%
Fondo de titulización	216.762	216.762	216.762	-	0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	28.576	28.576	31.050	- 2.474	-8%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	16.094	16.094	16.094	-	0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	26.383	26.383	26.383	-	0%
Correcciones de medidas	74	74		74	
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	3.085.695	1.381.674	2.713.485	372.210	14%
Transporte	278.982	124.919	278.982	-	0%
Retribución del transporte	278.982	124.919	278.982	-	0%
Distribución y Gestión Comercial	840.484	376.341	840.525	- 41	0%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	777.524	348.150	777.524	-	0%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	53.510	23.960	53.551	- 41	0%
Gestión Comercial	9.450	4.231	9.450	-	0%
Prima del Régimen Especial	1.628.279	729.091	1.243.889	384.390	31%
Prima del Régimen Especial			1.271.667	n.a.	n.a.
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)			- 27.778	n.a.	n.a.
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso	150.500	67.389	150.500	-	0%
Sistema de Interrumpibilidad	111.673	50.004	79.786	31.887	40%
Coste Pagos por Capacidad	75.777	33.931	119.803	- 44.026	-37%
H. Total Costes (H = F + G)	3.382.836	1.678.815	3.013.350	369.486	12%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	- 1.672.296	-	- 1.103.542	- 568.754	52%

Fuente: CNMC

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Cuadro 2. Cuadro detalle liquidación DT11 de la Ley 54/1997 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 2/2014 con costes reconocidos	Liq. 2/2014 con coeficiente de cobertura
Demanda en consumo (GWh)	1.002	1.002
A. Ingresos Peajes de Acceso	79.543	79.543
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	79.209	79.209
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	248	248
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	86	86
E. Total Ingresos	79.543	79.543
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	1.992	1.992
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	119	119
Moratoria nuclear (0,454%)	383	383
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	-	-
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	1.590	1.590
Correcciones de medidas	- 100	- 100
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	53.510	23.960
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	53.510	23.960
H. Total Costes (H = F + G)	55.502	25.952
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	24.041	53.591

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores y los relacionados con la función de los distribuidores de venta de energía a tarifas, todos los cuales se integran en las liquidaciones; se ha optado por esta solución para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2014

CONCEPTO	Liquidación nº 2 2014	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-135	-30.123
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	-220	-629.903
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	573.267	286.634
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	572.913	-373.392
CUOTAS		-112.994
Compensación insulares y extrapeninsulares		-87.059
Operador del Sistema		-3.821
Operador del Mercado		-10
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		-1.397
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		-4.825
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-820
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		-15.054
Cuota compensación por int.y reg.especial		-8
Costes transición a la competencia		0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		0
TOTAL INGRESOS NETOS		-260.398
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-144	-6.778
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		0
TOTAL COSTE ENERGIA	-144	-6.778
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		-253.620
Compensaciones DT11 RE		0
Diferencias		-253.620

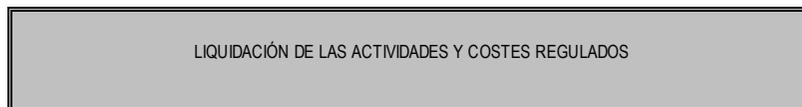
Fuente: CNMC

4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en esta liquidación provisional nº 2 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación nº 2 de 2014.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 2 se ha situado en un **44,78%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Coeficiente de cobertura



Año 2014
Desde Enero
Hasta Febrero
Nº 2
Formulario C

COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
INGRESOS		Transporte	278.981.666,66
Ingresos Brutos a Tarifa	-30.122,84	Distribución y Gestión	840.483.334,26
Ingresos Brutos a Peajes	1.408.011.030,48	Compensación Insular y Extrapeninsular	150.500.000,00
Ingresos Orden ITC/1659/2009	4.391.390,78	Prima del Régimen Especial	1.628.278.968,76
Ingresos por Incumplimiento del Bono Social	0,00	Demanda Interrumpibilidad	111.673.287,12
Ingresos Pagos por Capacidad	298.049.225,47	Costes Pagos por	75.776.774,51
Ingresos del Tesoro	0,00		
Cuotas a Tarifa	1.655,99		
Cuotas a Peajes	-37.717.564,04		
Pagos Liquidación provisional n + 1	-31.725.221,00		
TOTAL INGRESOS (A)	1.640.980.394,84		
COSTES NO AFECTADOS POR CC			
Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a	-6.778,20		
Coste del Régimen Especial hasta	0,00		
Correcciones de Medidas (anterior a 2014)	73.757,60		
Déficit Segunda	16.093.780,00		
Desajuste de ingresos temporal 2013	26.382.863,35		
Fondo de Titulización del Déficit	216.762.391,53		
TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC	259.306.014,28		
TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-B)	1.381.674.380,56	TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)	3.085.694.031,31
COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)			0,447767784667044

Fuente: CNMC

Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Los ingresos principales del sistema eléctrico son:

- Los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.
- Los ingresos provenientes de los impuestos establecidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Respecto a los ingresos por peajes de acceso de un mes, sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos, sin tener en cuenta la estacionalidad, se venía distribuyendo de acuerdo con la secuencia siguiente:

Cuadro 5. Facturación del consumo eléctrico

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Fuente: CNMC

Por tanto, en la liquidación de enero históricamente, y sin tener en cuenta la estacionalidad, se dispone sólo de un 28% de los ingresos correspondientes a consumos del mes de enero; en la liquidación de febrero se dispone de un 85% acumulado de consumos del mes de enero y un 28 % de febrero; en la liquidación de marzo se dispone ya del 100 % de los consumos de enero, de un 85 % de los consumos de febrero y un 28% de marzo; y así sucesivamente tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en los primeros meses del año no se producen ingresos del Tesoro por la mencionada Ley 15/2012 debido a los diferentes devengos del impuesto.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año no se producen ingresos por la mencionada Ley 15/2012, el coeficiente de cobertura en las primeras liquidaciones del año es bajo.

Cuadro 6. Liquidación de los ingresos asociados a los peajes de los consumidores eléctricos por mes de consumo (datos históricos)

Mes de consumo	Número liquidación provisional													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Enero	0,28	0,57	0,15											
Febrero		0,28	0,57	0,15										
Marzo			0,28	0,57	0,15									
Abril				0,28	0,57	0,15								
Mayo					0,28	0,57	0,15							
Junio						0,28	0,57	0,15						
Julio							0,28	0,57	0,15					
Agosto								0,28	0,57	0,15				
Septiembre									0,28	0,57	0,15			
Octubre										0,28	0,57	0,15		
Noviembre											0,28	0,57	0,15	
Diciembre												0,28	0,57	0,15
Total mensual	0,28/12	0,85/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	0,72/12	0,15/12
Total acumulado	0,28/12	1,13/12	2,13/12	3,13/12	4,13/12	5,13/12	6,13/12	7,13/12	8,13/12	9,13/12	10,13/12	11,13/12	11,85/12	12/12
=	2,33%	9,42%	17,75%	26,08%	34,42%	42,75%	51,08%	59,42%	67,75%	76,08%	84,42%	92,75%	98,75%	100,00%

5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 7 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2014, en términos anuales, y el desajuste que resulta de la Liquidación 2/2014. Se observa que, conforme a la previsión anual, los costes previstos para 2014 serán cubiertos en un 82% con cargo a los ingresos por peajes de acceso y el 18% con cargo a otros ingresos externos al sistema (recaudación derivada de tributos incluidos en la Ley 15/2012 e ingresos por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero). Sin embargo, en la Liquidación 2/2014 los ingresos por peajes de acceso representan el 46% de los costes liquidados, no habiéndose incorporado en las liquidaciones importe alguno procedente de los ingresos externos al sistema. Como consecuencia, en la Liquidación 2/2014 se registra un desajuste, antes de aplicar el coeficiente de cobertura, de 1.672,3 M€. Este desajuste se explica, por una parte, por la insuficiencia de los ingresos por peajes de acceso (en 1.121,3 M€) para cubrir el 82% de los costes previstos y, por otra parte, por la falta de ingresos externos a los peajes para financiar el 18% de los costes regulados (550,9 M€), todo ello sin tener en cuenta la diferente estacionalidad entre ingresos y costes.

No obstante lo anterior, se indica que los ingresos por peajes de acceso han pasado de representar el 23% en la Liquidación 1/2014 al 46% en la liquidación 2/2014.

Cuadro 7. Desajuste de la previsión anual y desajustes de la Liquidación provisional 2/2014

	Previsión anual 2014 Orden IET/107/2014	Liquidación 2/2014
Costes regulados (miles €) (A)	18.202.874	3.085.041
Costes de acceso	18.975.958	3.307.059
Otros costes regulados (1)	- 773.084	- 222.018
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	14.960.572	1.412.745
% sobre costes regulados	82%	46%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.250.720	-
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.906.920	-
Ingresos subastas CO2	343.800	-
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	0%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	8.418	- 1.672.296
% sobre los costes regulados (2)	0,046%	54%

Fuente: CNMC (Liquidación 2/2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad, la revisión de la retribución del transporte correspondiente a los ejercicios 2009-2011 el impacto del RDL 9/2013 sobre las primas del RE correspondientes al ejercicio 2013, la previsión del impacto de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2009-2011 y regularización de ejercicios anteriores a 2014.

Como se ha comentado anteriormente, en el Cuadro 1 se compara la liquidación provisional 2/2014 con la previsión mensual correspondiente a la Orden IET/107/2014.

Se observa que las mayores diferencias entre las partidas previstas en la Orden IET/107/2014 para el ejercicio (periodificadas conforme con el histórico de liquidaciones) y las registradas en la Liquidación 2/2014, se producen, fundamentalmente, en los ingresos por peajes de acceso, el coste derivado de la retribución específica de instalaciones de producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del sistema de interrumpibilidad y el coste de los pagos de capacidad.

En los epígrafes siguientes, se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014. A efectos de realizar el seguimiento de cada una de esas partidas, y para detectar posibles desvíos significativos respecto a la previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha

definido un rango de variación¹ (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

6. Previsión de demanda

6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

La demanda nacional en b.c. prevista para el ejercicio 2014 según la memoria que acompaña a la Orden IET/107/2014 asciende a 259.532 GWh, lo que supondría una reducción del 0,5% respecto de la demanda nacional en b.c. del ejercicio 2013. Esta reducción de la demanda es inferior a la tasa de variación anual registrada a marzo de 2014 (véanse Cuadro 8 y Gráfico 1).

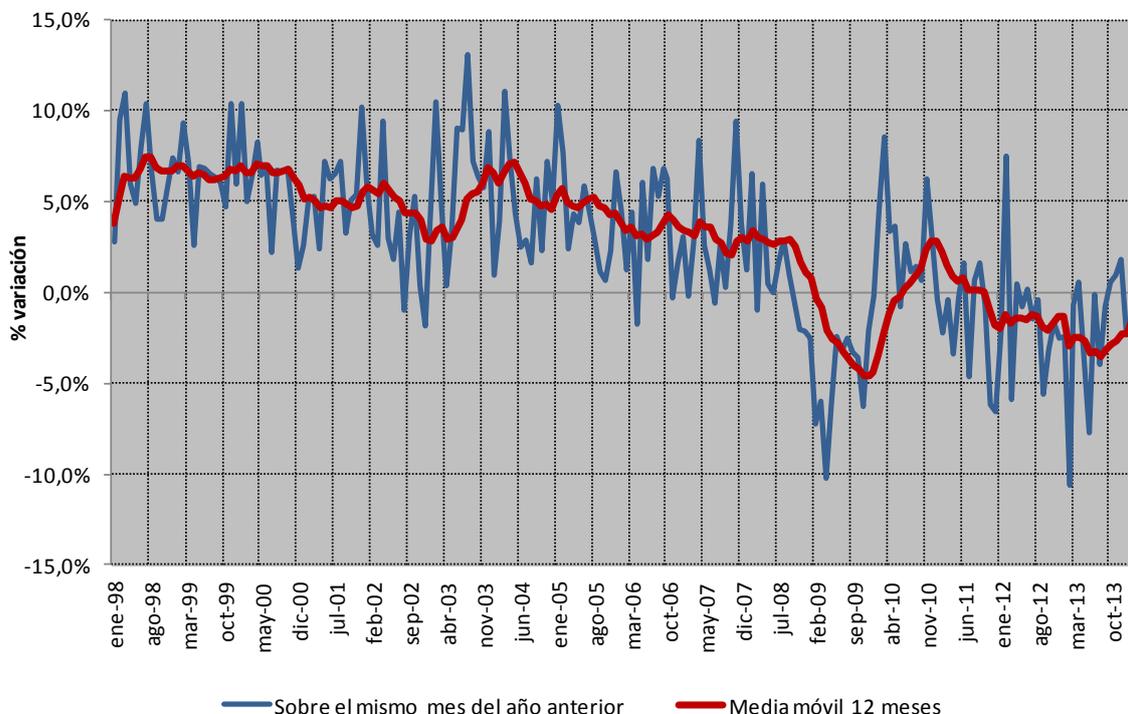
Cuadro 8. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2012	2013	2014	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13
	Enero	24.363	23.767	23.233	-2,45	-2,25	-2,45	-2,25	-1,37
Febrero	24.240	21.666	21.361	-10,62	-1,41	-6,52	-1,85	-2,93	-1,42
Marzo	22.545	22.382	21.924	-0,72	-2,04	-4,69	-1,91	-2,49	-1,53
Abril	20.461	20.571		0,54		-3,52		-2,47	
Mayo	21.389	20.621		-3,59		-3,53		-2,70	
Junio	22.043	20.340		-7,73		-4,22		-3,34	
Julio	23.070	23.045		-0,11		-3,62		-3,23	
Agosto	22.956	22.047		-3,96		-3,66		-3,53	
Septiembre	21.110	20.941		-0,80		-3,36		-3,14	
Octubre	20.906	21.017		0,53		-3,00		-2,84	
Noviembre	21.394	21.598		0,95		-2,65		-2,64	
Diciembre	22.514	22.921		1,81		-2,28		-2,28	
Anual	266.991	260.916	66.518						

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2014 Balance de Energía

¹ El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

**Gráfico 1. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%).
Enero de 1998-marzo de 2014**



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2014 Balance de Energía

Adicionalmente, cabe señalar que, de acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de los últimos doce meses de la demanda en b.c. del sistema peninsular en marzo de 2014 registró una caída del 1,51%, la del sistema balear del 2,08%, la del sistema canario del 1,86% y la del sistema melillense del 0,59%. Por el contrario, la demanda en b.c. del sistema ceutí experimentó un aumento del 0,75%

Según la información publicada en la web de REE sobre previsiones mensuales del Operador del Sistema (disponible en <http://www.esios.ree.es/web-publica/>) la demanda en b.c. del sistema peninsular prevista para 2014 ascendería a 248.747 GWh, cifra 3.927 GWh superior (1,6%) a la prevista para el ejercicio 2014 en la Orden IET/107/2014 (244.820 GWh) (véase Cuadro 9).

Cuadro 9. Previsión mensual del Sistema de Información del Operador del Sistema (esios) para 2014 de la demanda en b.c. peninsular

Mes	GWh	2014	
		% Variación s/mismo mes año anterior	% Variación s/últimos 12 meses
Enero	22.045	-2,25	-2,23
Febrero	20.279	-1,31	-1,38
Marzo	20.762	-2,12	-1,51
Abril	19.164	-1,45	-1,67
Mayo	19.514	0,37	-1,34
Junio	19.796	3,42	-0,43
Julio	21.760	0,57	-0,38
Agosto	21.127	2,53	0,18
Septiembre	20.646	4,97	0,63
Octubre	20.275	2,55	0,78
Noviembre	20.606	0,72	0,77
Diciembre	22.772	4,82	1,03
Anual	248.747		1,03

Fuente: REE, esios

Nota: previsión mensual sombreada en naranja.

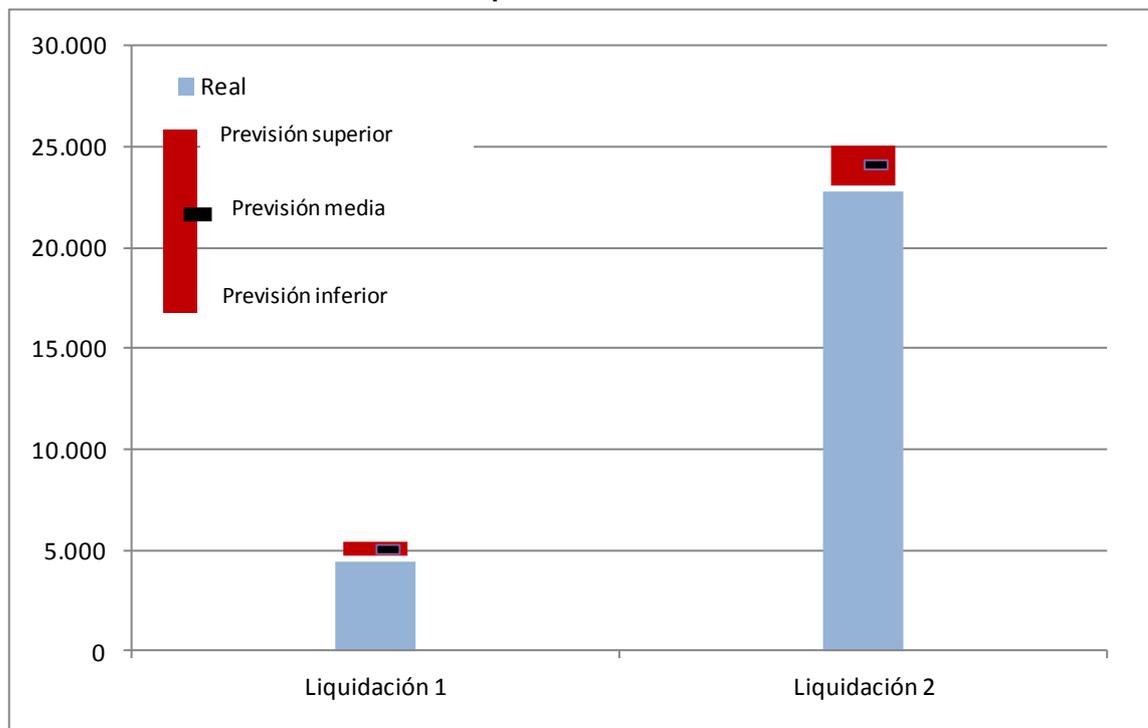
6.2. Previsión de la demanda en consumo

La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 2/2014 asciende a 22.757 GWh, cifra que se encontraría un 1,3%, por debajo del umbral mínimo previsto² para dicho mes respecto a la previsión anual, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones.

Cabe señalar que la demanda en consumo declarada en la liquidación 2/2014 representaría el 9,7% de la demanda prevista para el ejercicio 2014, valor cercano al mínimo registrado en el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2013 (9,8%). Al respecto, se indica que con la información disponible en la liquidación 2/2014 no es posible valorar la adecuación de la demanda al valor previsto, debido a la introducción de la facturación bimestral en abril de 2013.

² El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Gráfico 2. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en las liquidaciones 1/2014 y 2/2014 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

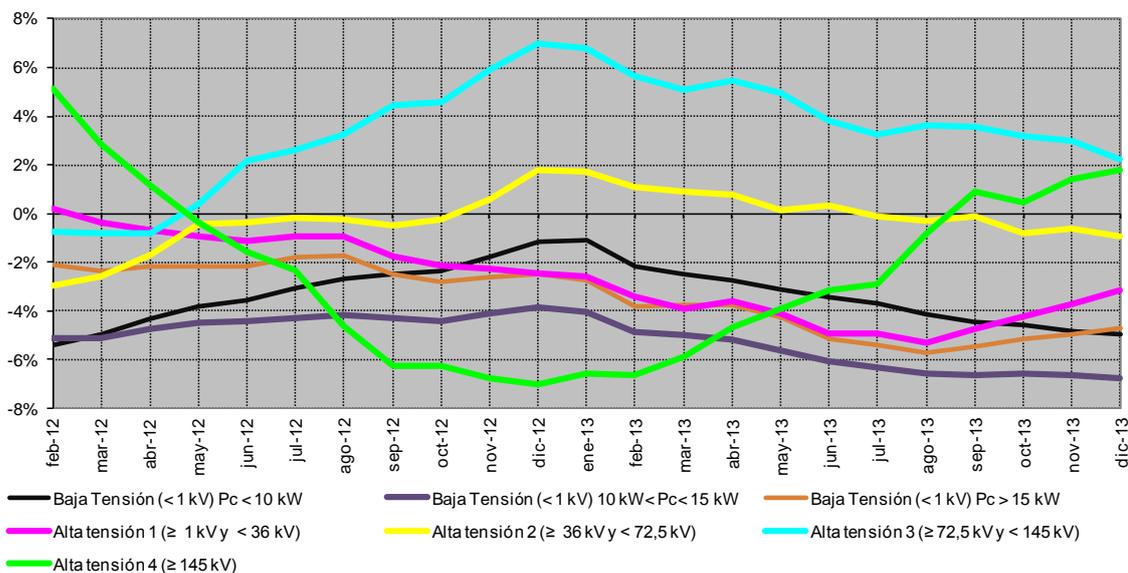
Asimismo, se indica que la información disponible en la Liquidación 2/2014 no es significativa para valorar la evolución de la demanda en consumo por grupo de peajes de acceso, debido a que, como se ha señalado, existe un decalaje de dos meses entre el momento del consumo y su facturación, por ello en la Liquidación 2 (consumo facturado entre el 1 y el 28 de febrero) se dispone de la totalidad del consumo registrado hasta diciembre del año anterior. No obstante, a título informativo en el Cuadro 10 y el Gráfico 3 se muestra la evolución de la demanda en consumo desagregado por nivel de tensión hasta diciembre de 2013, último mes con información completa.

Cuadro 10. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW					
2013	enero	-1,1%	-4,0%	-2,7%	-2,6%	1,8%	6,8%	-6,6%	-2,0%
	febrero	-2,2%	-4,9%	-3,8%	-3,4%	1,1%	5,6%	-6,7%	-2,9%
	marzo	-2,5%	-5,0%	-3,8%	-3,9%	0,9%	5,1%	-5,9%	-3,1%
	abril	-2,7%	-5,2%	-3,8%	-3,6%	0,8%	5,5%	-4,7%	-2,9%
	mayo	-3,2%	-5,6%	-4,3%	-4,1%	0,1%	5,0%	-3,9%	-3,3%
	junio	-3,5%	-6,1%	-5,1%	-5,0%	0,3%	3,8%	-3,2%	-3,7%
	julio	-3,7%	-6,4%	-5,4%	-5,0%	-0,1%	3,2%	-2,9%	-3,9%
	agosto	-4,1%	-6,6%	-5,7%	-5,3%	-0,3%	3,6%	-0,8%	-4,0%
	septiembre	-4,5%	-6,6%	-5,5%	-4,8%	-0,1%	3,6%	0,9%	-3,7%
	octubre	-4,6%	-6,6%	-5,2%	-4,3%	-0,8%	3,2%	0,5%	-3,6%
	noviembre	-4,8%	-6,6%	-5,0%	-3,7%	-0,6%	3,0%	1,4%	-3,4%
	diciembre	-4,9%	-6,8%	-4,7%	-3,2%	-0,9%	2,2%	1,8%	-3,2%

Fuente: CNMC

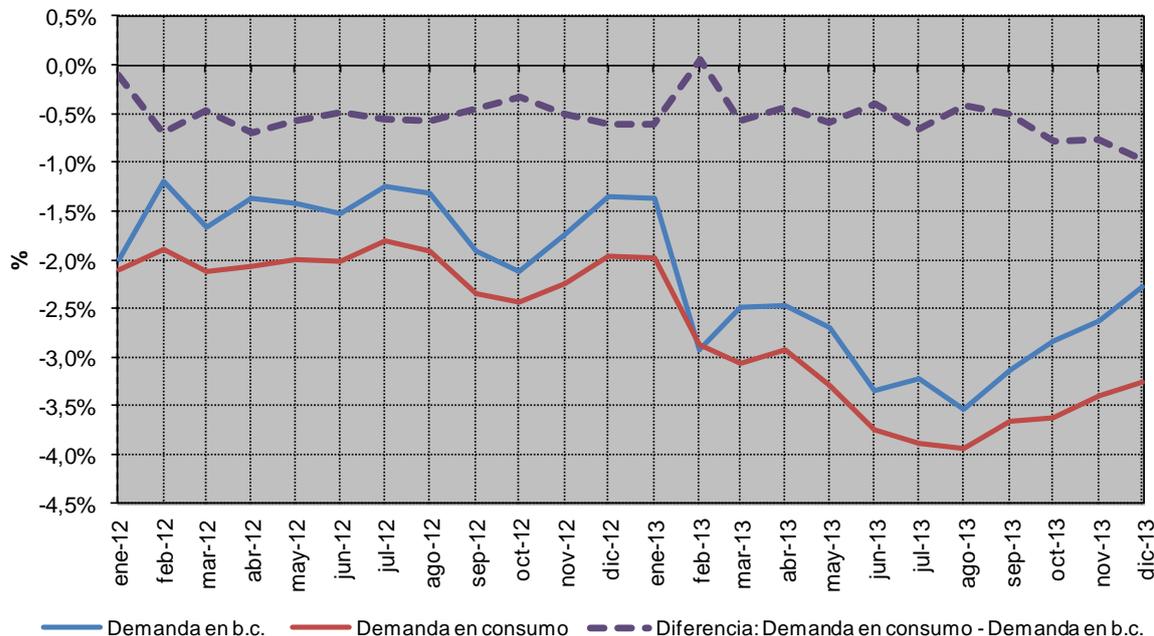
Nota: No incluye conexiones internacionales, ni información sobre los suministros conectados a las redes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes

Gráfico 3. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses.


Fuente: CNMC

Cabe señalar que, como se observa en el gráfico siguiente, en todo el periodo analizado, con la excepción del mes de febrero de 2013, la demanda en consumo registra una tendencia de caída (medida a partir de la evolución de las tasas de variación anual de los últimos 12 meses) más pronunciada que la demanda en barras de central. Adicionalmente se observa que en diciembre 2013 el diferencial se ha incrementado respecto a meses anteriores.

Gráfico 4. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%).



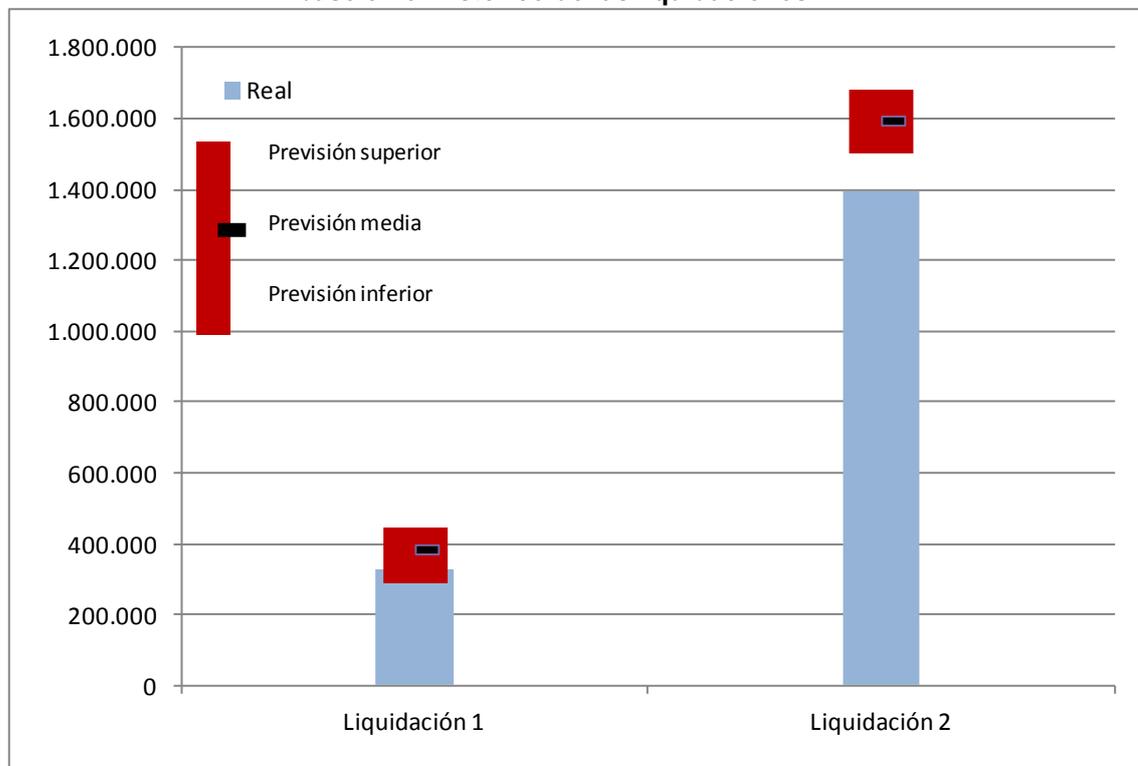
Fuente: CNMC

7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 2/2014 ascendieron a 1.397 M€, cifra un 12,4% inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 2 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 5).

Gráfico 5. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de consumidores (miles €) registrados en las Liquidaciones 1/2014 y 2/2014 respecto de la previsión anual. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



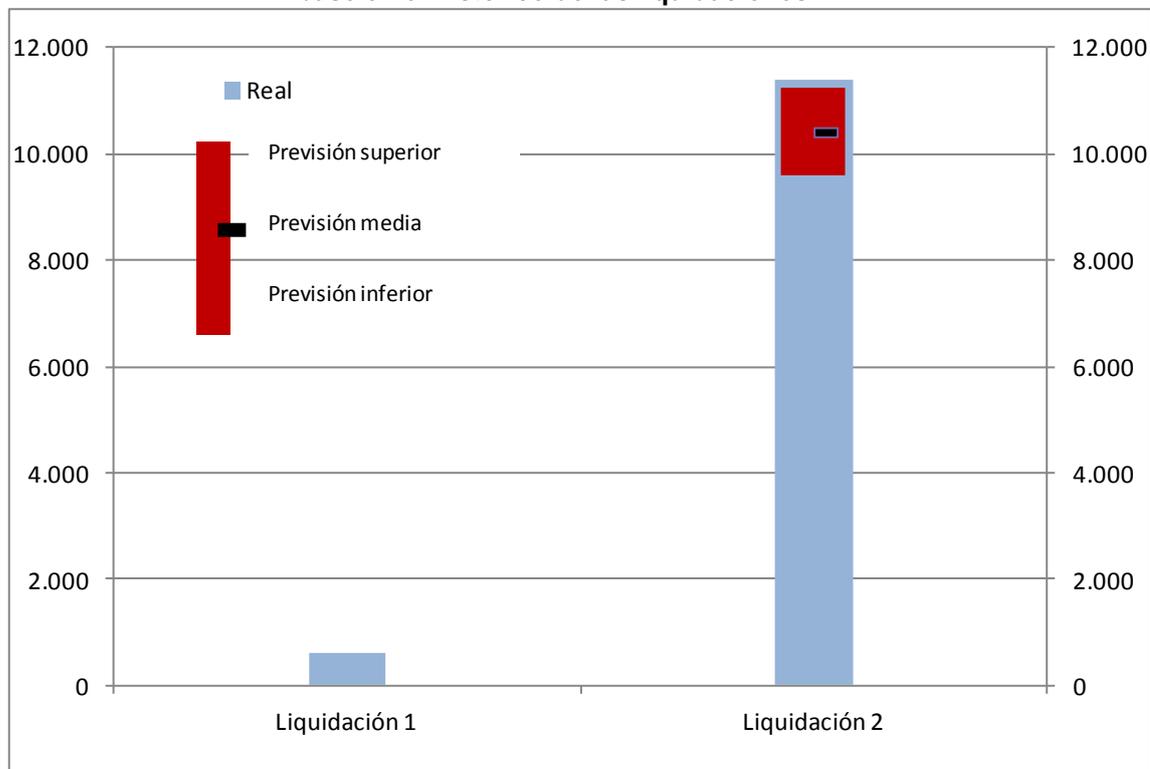
Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

La información disponible en la Liquidación 2/2014 no es significativa para valorar los ingresos de peajes de acceso a consumidores desagregados por grupo tarifario, debido a que sólo se factura en torno al 10,3% del consumo. Del mismo modo que se indicó respecto de la demanda en consumo, los ingresos por peajes de acceso declarados en la liquidación 2/2014 representan el 9,4% de los ingresos de la liquidación provisional 14.

7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos por peajes de los generadores declarados en la Liquidación 2/2014 ascienden a 11.375 miles de €, cifra superior en 959 M€ al promedio de los ingresos por peajes de los generadores registrados en las Liquidaciones 2/2012 y 2/2013.

Gráfico 6. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de generadores (miles €) registrados en las Liquidaciones 1/2014 y 2/2014 respecto de la previsión anual (1). Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Nota:

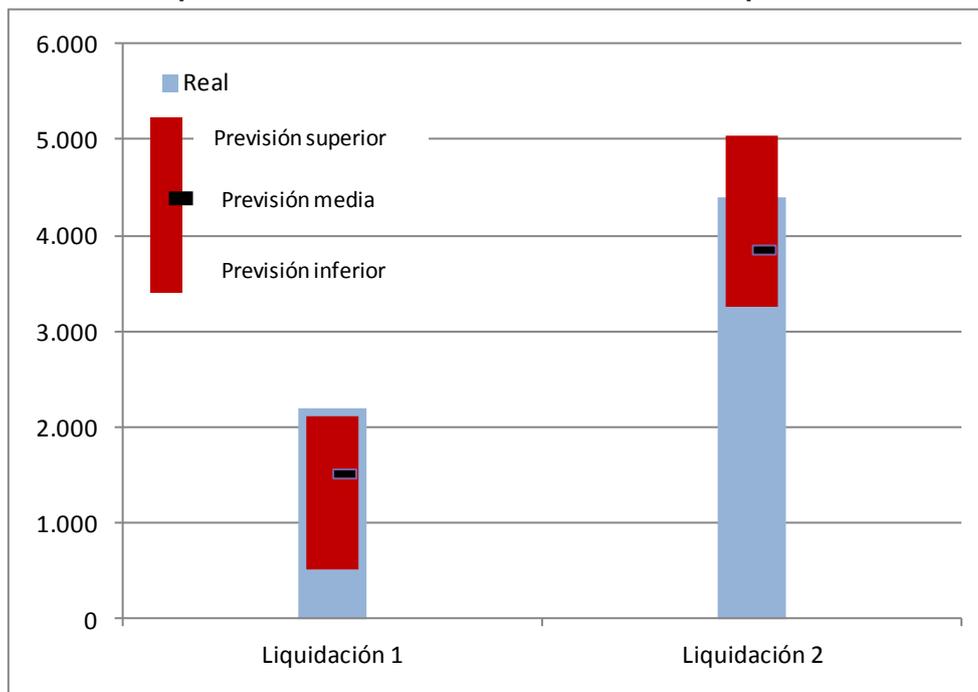
- (1) Los peajes de los generadores comenzaron a ser declarados en la Liquidación 2/2012. Por tanto, para calcular los rangos de variación de los ingresos previstos por este concepto se ha tomado la información de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, sin que se disponga de información para el rango de variación correspondiente a la primera liquidación del ejercicio 2014.

7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009

En la liquidación 2/2014 se han declarado 4.391 miles de € en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009, importe que estaría por encima del valor promedio definido, teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013³.

³ Los ingresos procedentes de la aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009 se registran prácticamente en su totalidad (99,7%) en las primeras 12 liquidaciones de cada ejercicio.

Gráfico 7. Comparación de los ingresos (miles €) por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009 registrados en las liquidaciones 1/2014 y 2/2014 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009 máximo, mínimo y promedio de la Liquidación 1 con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

La evolución de los ingresos por aplicación del artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009 por encima de los valores previstos, podría deberse a la desaceleración de la reducción del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC⁴ suministrado por un comercializador de último recurso (véanse Cuadro 11 y Gráfico 8).

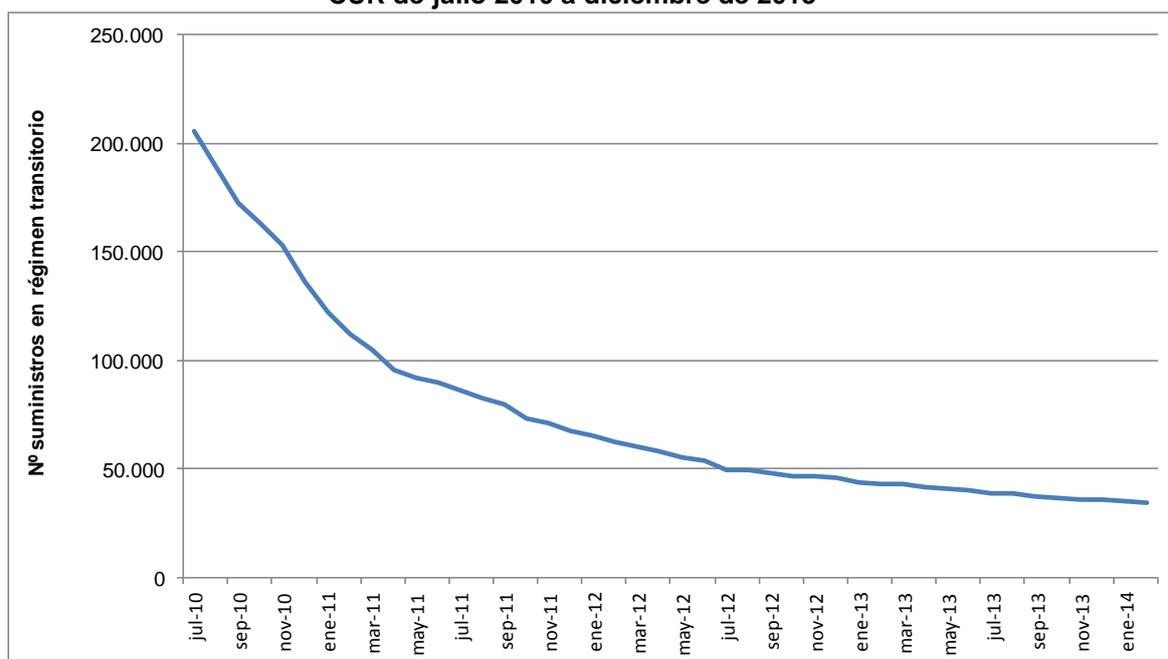
⁴ Precio voluntario al pequeño consumidor y comercializador de referencia desde la entrada en vigor de la Ley 24/2013.

Cuadro 11. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR suministrados por un CUR desagregada por tipo de consumidor. Julio 2010-Febrero 2013

Tipo de consumidor	jul-10	jul-11	jul-12	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14
Grandes Clientes (AT)	443	189	188	139	130	156	128	114	117	137	118
Grandes Clientes (BT)	5.455	1.362	304	437	302	225	217	200	225	250	232
AAPP (Alta tensión)	2.329	1.156	621	467	451	432	401	393	386	400	380
AAPP (Baja Tensión)	63.191	23.793	10.076	7.118	6.891	6.640	6.328	6.087	6.106	5.666	5.537
Pymes (AT)	6.288	1.642	1.022	786	773	812	759	742	735	822	757
Pymes (BT)	45.528	21.697	12.616	9.712	9.687	9.363	9.113	8.846	8.694	8.579	8.035
Domésticos (AT)	50	115	134	134	134	136	130	126	128	129	132
Domésticos (BT)	81.742	36.200	24.503	19.829	19.676	19.401	19.268	18.906	19.054	18.986	18.748
Otros (AT)	29	38	22	32	32	31	30	27	29	28	28
Otros (BT)	451	194	208	236	236	252	263	263	258	248	240
Total	205.506	86.386	49.694	38.890	38.312	37.448	36.637	35.704	35.732	35.245	34.207

Fuente: CNMC

Gráfico 8. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR suministrados por un CUR de julio 2010 a diciembre de 2013



Fuente: CNMC

7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 2/2014 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la liquidación 2/2014: retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del servicio de interrumpibilidad y los pagos por capacidad.

Adicionalmente, si bien no se produce un desvío entre el coste de la compensación extrapeninsular, en la medida en que se incorpora en la correspondiente liquidación la doceava parte del coste previsto, se realiza un seguimiento de su evolución, a efectos de detectar posibles desvíos respecto del importe total considerado en la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que los importes de la retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del servicio de interrumpibilidad y el coste de la compensación extrapeninsular dependen de la evolución del precio del mercado. Al respecto se indica que en la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que revisan los peajes para 2014 no se aportó información sobre los precios implícitos en las distintas partidas de coste. No obstante, las partidas incluidas en la Orden IET/107/2014 son similares a las previstas por la CNMC para 2014⁵, por lo que en el epígrafe 8.1 se compara la previsión de la CNMC del precio del mercado, en términos anuales, con el precio finalmente registrado en el mercado.

8.1. Evolución de la previsión del precio del mercado mayorista

El precio medio aritmético del mercado diario previsto para el ejercicio 2014, obtenido considerando el precio registrado en el mercado de contado para los meses de enero a marzo (en sombreado) y la media, durante el mes de marzo de 2014, de las cotizaciones de los contratos a plazo indicados⁶, ponderadas por el número de horas de cada contrato, asciende a 40,77 €/MWh, inferior en 7,74 €/MWh al previsto por la CNMC para el ejercicio 2014 (véase Cuadro 12).

⁵ Véase el Anexo del “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica” disponible en:
<http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/anexos%20peajes%20electricidad%20%202014.pdf>

⁶ Para el contrato con vencimiento el mes de abril se ha considerado la media ponderada por el número de días del precio medio del mercado de contado (con datos hasta el 9 de abril), así como la última cotización disponible para los contratos de resto de mes (a fecha 8 de abril).

Cuadro 12. Actualización de la previsión del precio medio aritmético del mercado diario para 2014 con datos de contado de enero a marzo y cotizaciones de contratos a plazo durante el mes de marzo.

	Cotización media en feb-14 (€/MWh)	Previsión CNMC anual (€/MWh)
ene-14	33,62	
feb-14	17,12	
mar-14	26,67	
abr-14	27,46	
may-14	38,27	
jun-14	47,27	
Q3-14	51,41	
Q4-14	47,55	
Anual	40,77	

Fuente: CNMC, OMIE y OMIP

Cabe señalar que, el precio medio previsto para 2014 es superior en 0,19 €/MWh al precio previsto en el anterior informe de seguimiento de la Liquidación 1/2014 (40,58 €/MWh). Aunque la estimación de la cotización del contrato de abril, 27,46 €/MWh obtenida a partir de referencias de precios de los mercados a plazo para el resto de mes y lo que llevamos de contado para el mes de abril, es 2,08 €/MWh inferior a la cotización prevista para dicho mes en el informe anterior, el ascenso general experimentado en las cotizaciones de los contratos a plazo unido a que el precio real registrado en el mercado de contado en marzo de 2014 (26,67 €/MWh) fue superior en 0,96 €/MWh a la media de las cotizaciones de los contratos de marzo durante el mes de febrero (25,71 €/MWh), ha favorecido el incremento en la estimación del precio previsto para 2014.

8.2. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos

La retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos (en adelante Retribución renovables) registrada en la Liquidación provisional 2/2014⁷ asciende a 1.628,3 M€, cifra un 31% superior al importe previsto en la Orden IET/107/2014 según la Memoria de la Orden IET/107/2014.

⁷ Se indica que si bien las primas del anteriormente denominado régimen especial se liquidan en 12 Liquidaciones en lugar de 14, no obstante, en este ejercicio, a diferencia de ejercicios

Como ya se indicó en el informe sobre la Liquidación 1/2014, la diferencia está motivada, por una parte, porque a la fecha de realización de la Liquidación 2/2014 no se ha producido el cambio del esquema retributivo de las renovables, sí contemplado en la previsión anual del ejercicio incluida en la Orden IET/107/2014, y, por otra parte, por la diferencia que se pudiera producir entre la previsión de generación por tecnología y su correspondiente prima y la registrada realmente en el mercado..

A efectos ilustrativos, a continuación se compara la previsión de retribución de renovables de la CNMC⁸, periodificada teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones⁹, con el importe registrado en la Liquidación 2/2014.

Como se observa en el Gráfico 9, la retribución de las instalaciones renovables registrada en la Liquidación provisional 2/2014 se encontraría por encima del tramo superior previsto para esta liquidación según datos históricos de la Liquidación 2 respecto de la Liquidación 12¹⁰.

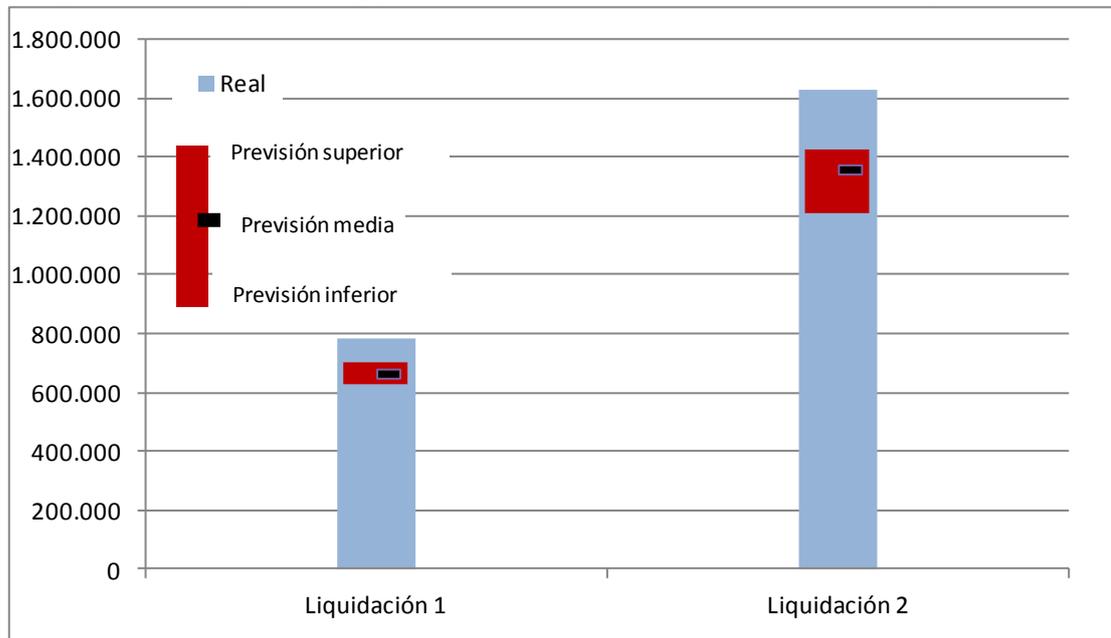
anteriores, se registran cambios en las liquidaciones 13 y 14 como consecuencia de la modificación del sistema de liquidaciones a partir de 2014 y la modificación de la Disposición adicional vigésimo primera de la Ley 54/1997, en la redacción dada por la Ley 24/2013.

⁸ La Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes para el ejercicio 2014 no se aportó información sobre la previsión de producción y de prima equivalente por tecnología incluida en la propuesta de Orden. No obstante, la citada previsión está en línea con uno de los escenarios planteados por la CNMC en el Anexo IV del “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica”. Para más información, véase el Informe sobre la Liquidación 1/2014.

⁹ Para cada una de las tecnologías, se ha desagregado la previsión anual por meses teniendo en cuenta el promedio de la prima liquidada por tecnología en cada una de las liquidaciones respecto a la liquidación 12 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

¹⁰ Se indica que, dada la escasa relevancia del aumento de las primas del régimen especial en la Liquidación 13/2013, se ha incluido en la Liquidación 12/2013, a efectos de cálculo de los intervalos de variación.

Gráfico 9. Comparación de la prima del régimen especial (miles €) registrada en las liquidaciones 1/2014 y 2/2014 respecto de previsión de la CNMC. Intervalo de variación de la prima máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

En el Cuadro 13 se compara la energía generada por tecnología y prima equivalente registrada en la liquidación 2/2014 con la previsión de liquidación de la CNMC. Se observa que, tanto la energía como la prima equivalente prevista para la liquidación 2/2014, son inferiores a las registradas en la Liquidación 2/2014 debido, fundamentalmente, a la elevada producción con tecnología eólica e hidráulica, parcialmente compensada por la menor producción de la cogeneración y la tecnología solar, registradas enero y febrero de 2014 y a un precio de mercado (25,37 €/MWh) inferior al considerado en las previsiones de la CNMC (48,51 €/MWh).

Cuadro 13. Comparación de la previsión Liquidación 2/2014 de primas del régimen especial, excluidas liquidaciones de producción correspondientes a ejercicios anteriores, con la previsión de la CNMC para enero de 2014.

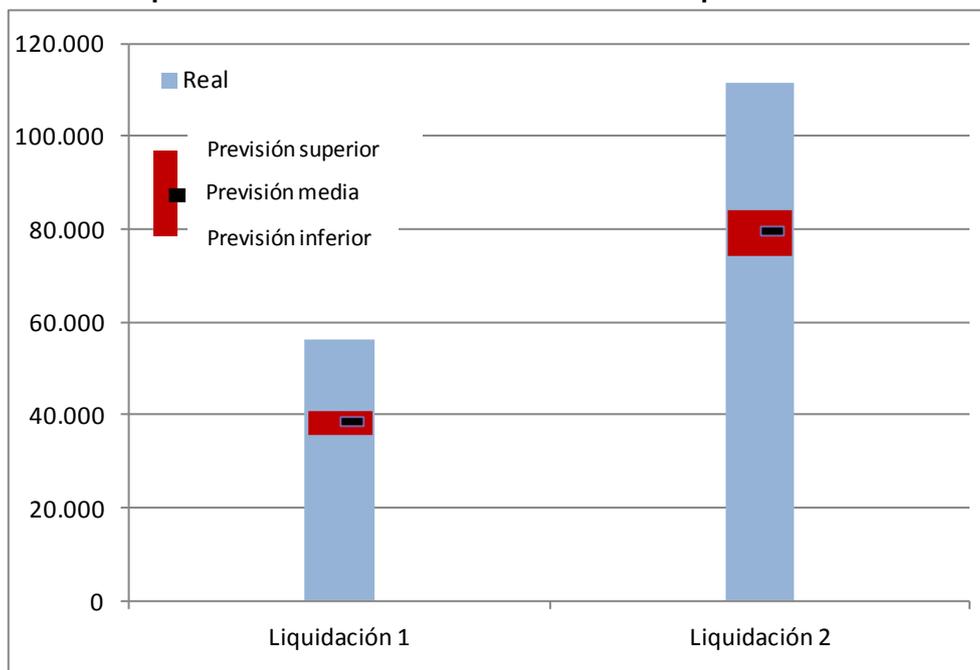
Tecnología	Liquidación 2/2014 (A)			Previsión CNMC de Liquidación 2/2014 (B)			Diferencia (A) - (B)			% variación (A) sobre (B)		
	Energía primada (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)	Energía primada (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)	Energía primada (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)	Energía primada (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)
COGENERACIÓN	3.666	289,7	79,0	4.538	285,8	63,0	- 871,54	3,94	16,05	-19,2%	1,4%	25,5%
SOLAR FV	804	322,0	400,5	1.037	400,4	386,3	- 232,52	- 78,38	14,22	-22,4%	-19,6%	3,7%
SOLAR TE	183	48,6	265,5	399	98,6	247,1	- 216,13	- 50,02	18,45	-54,2%	-50,7%	7,5%
EÓLICA	12.424	729,5	58,7	9.819	363,1	37,0	2.605,29	366,39	21,74	26,5%	100,9%	58,8%
HIDRÁULICA	1.497	82,8	55,3	850	30,7	36,2	647,29	52,07	19,15	76,2%	169,5%	53,0%
BIOMASA	699	65,5	93,7	672	44,8	66,6	26,84	20,71	27,07	4,0%	46,2%	40,6%
RESIDUOS	445	17,5	39,3	510	14,0	27,4	- 64,87	3,51	11,88	-12,7%	25,1%	43,3%
TRAT.RESIDUOS	585	71,0	121,4	706	67,1	95,1	- 121,31	3,86	26,31	-17,2%	5,8%	27,7%
OTRAS TECNOLOGÍAS	-	0	-	-	-	-	-	-	-	n.a	n.a	n.a
TOTAL	20.303	1.626,6	80,1	18.530	1.304,5	70,4	1.773,05	322,07	9,72	9,6%	24,7%	13,8%

Fuente: CNMC, Liquidación de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad

Como se observa en el Gráfico 10, teniendo en cuenta el histórico de la liquidación 2, el coste del servicio de interrumpibilidad registrado en la Liquidación 2/2014 se encontraría por encima del límite superior. Esta Comisión no dispone de información que permita analizar la causa de este desvío, por ser el Operador del Sistema el responsable de la liquidación de los servicios prestados por los clientes acogidos al servicio de interrumpibilidad.

Gráfico 10. Comparación del coste del servicio de interrumpibilidad (miles €) registrado en las liquidaciones 1/2014 y 2/2014 respecto del coste máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones

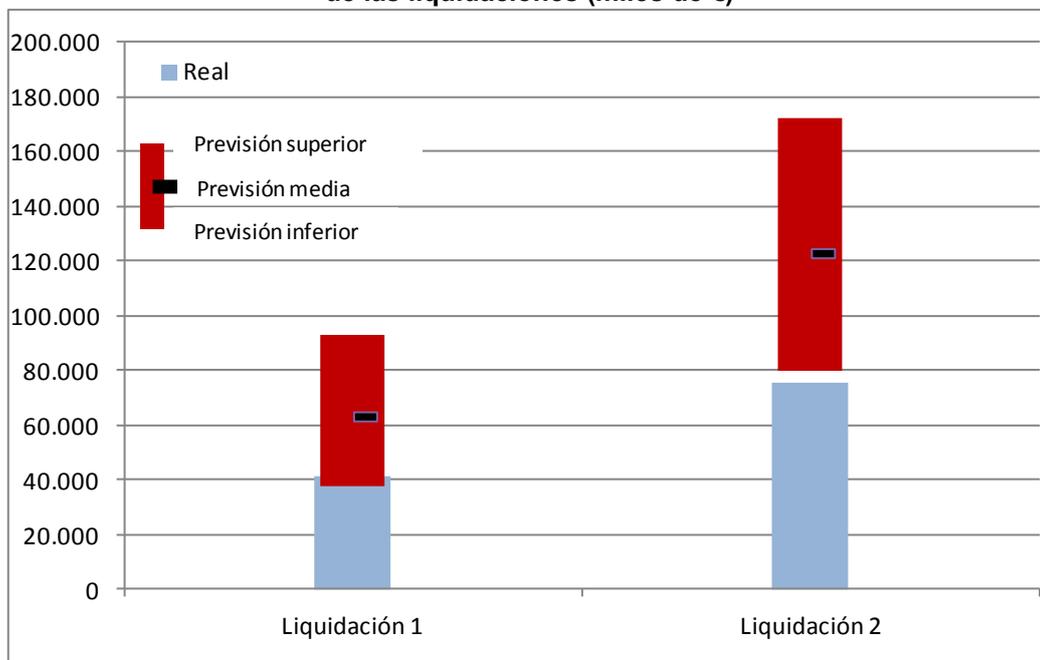


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2014 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

8.4. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro

El coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en la liquidación provisional 2/2014 asciende a 75,8 M€, cifra inferior en 47,3 M€ al valor promedio previsto para la Liquidación 2/2014, teniendo en cuenta la relación entre la liquidación 1 y la liquidación 12 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 11).

Gráfico 11. Comparación del coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en las liquidaciones 1/2014 y 2/2014 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación del saldo de pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2014 y 2014) y escandalo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que el desvío respecto de la previsión inicial se justifica por el escaso hueco térmico para la programación del mecanismo de restricciones por garantía de suministro (RGS). Para mayor información, en el Cuadro 14 se muestra la desagregación del saldo de los pagos por capacidad según el Informe de liquidación del Operador del Sistema peninsular del mes de febrero de 2014.

Cuadro 14. Evolución del saldo de los pagos por capacidad

	Financiación (Ingresos por pagos de la demanda s/normativa vigente) €	Pagos por Incentivo a la Inversión €	Saldo restricciones garantía de suministro €	Servicio Disponibilidad €	Saldo €
mar-13	117.660.676	54.008.212	618.536	15.735.469	47.298.458
abr-13	103.463.375	52.131.043	1.190.752	15.236.762	34.904.818
may-13	102.641.748	53.171.407	10.924.377	15.735.469	22.810.494
jun-13	116.884.680	51.456.201	25.967.458	15.227.873	24.233.148
jul-13	157.309.412	35.577.299	51.978.233	15.779.258	53.974.622
ago-13	96.279.929	22.672.217	35.798.849	15.779.258	22.029.605
sep-13	105.013.971	21.646.700	39.435.717	15.270.250	28.661.303
oct-13	105.207.579	22.357.333	27.895.749	15.770.074	39.184.423
nov-13	111.132.929	21.636.129	8.450.050	15.261.362	65.785.388
dic-13	150.120.898	22.280.394	-6.165.077	15.486.404	118.519.176
ene-14	156.120.901	22.357.333	3.495.151	15.429.728	114.838.689
feb-14	141.928.324	20.193.720	387.021	13.913.821	107.433.762

Fuente: REE, Informe Liquidación del Operador del Sistema Peninsular.

8.5. Compensación extrapeninsular

En el Cuadro 15 presenta el resultado de la producción de energía eléctrica térmica en los Sistemas Eléctricos No Peninsulares (SENP) correspondiente a la producción del mes de febrero de 2014. Se indica que el cuadro resume la información de producción horaria de las unidades de producción, recibida por parte de REE.

La producción térmica en el conjunto de los SENP alcanzó 914 GWh en el mes de enero de 2014, lo que corresponde con un coste total provisional de 187.408.583,86 euros. De esta cantidad, 143.914.872,53 euros corresponde a la compensación extrapeninsular (véase Cuadro 15).

Cuadro 15. Detalle sobre la producción y costes reconocidos y su reparto por cada SENP correspondientes a febrero de 2014

SENP	Producción medida (MWh)	Coste total reconocido (€)	Importe coste variable (€)	Importe garantía de potencia (€)	Liquidación de REE (€)	Compensación extrapeninsular (€)
Baleares	275.922,94	44.592.670,92	24.658.873,68	19.933.797,24	15.300.530,93	29.292.139,99
Canarias (UNELCO)	596.636,42	132.040.226,59	110.614.719,76	21.425.506,83	26.895.971,52	105.144.255,07
Canarias (COTESA)	8.502,21	519.280,58	519.280,58	-	111.761,51	407.519,07
Ceuta	17.215,98	5.478.854,82	3.553.696,87	1.925.157,95	597.530,38	4.881.324,44
Melilla	15.199,16	4.777.550,95	3.319.880,28	1.457.670,67	587.916,99	4.189.633,96
Total	913.476,71	187.408.583,86	142.666.451,17	44.742.132,69	43.493.711,33	143.914.872,53

Fuente: Operador del Sistema

VºBº La Presidenta de la Sala de Supervisión Regulatoria
María Fernández Pérez

Informe sobre la liquidación provisional 2/2014. Análisis de resultados y seguimiento mensual de la proyección anual de los ingresos y costes del sistema

ANEXO I. PERIODIFICACIÓN DE LA DEMANDA, INGRESOS Y COSTES

La demanda, los ingresos de acceso y aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda se periodifican teniendo en cuenta la relación existente entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o, en el caso de aquellos conceptos de coste que se liquidan en 12 liquidaciones) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013. En el cuadro inferior se muestra la previsión anual de la Orden IET/107/2014 y la laminación en las correspondientes liquidaciones. El resto de componentes de costes no incluidos en el cuadro se liquidan en doce partes iguales.

Cuadro 16. Periodificación de la demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014

Previsión anual:	234.748	14.813.274	129.698	17.600	22.059	66.724	147	288.356	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación	consumo	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrump. (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	2,2%	2,6%	0,2%	8,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	7,0%	10,6%	9,2%	8,8%	4,8%
Liquidación 2	10,3%	10,8%	8,0%	21,9%	10,8%	10,8%	10,8%	10,8%	14,5%	20,5%	17,6%	16,8%	9,6%
Liquidación 3	18,6%	19,5%	16,8%	29,1%	19,5%	19,5%	19,5%	19,5%	22,8%	28,6%	26,8%	25,5%	14,2%
Liquidación 4	26,7%	27,0%	25,7%	39,2%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	31,3%	35,9%	36,0%	34,2%	16,8%
Liquidación 5	34,4%	34,6%	33,4%	52,2%	34,6%	34,6%	34,6%	34,6%	40,1%	43,0%	45,2%	42,9%	23,5%
Liquidación 6	42,4%	42,1%	40,8%	57,7%	42,1%	42,1%	42,1%	42,1%	47,9%	51,3%	54,1%	51,4%	33,7%
Liquidación 7	50,7%	50,5%	48,4%	64,6%	50,5%	50,5%	50,5%	50,5%	55,5%	61,6%	62,4%	60,0%	52,8%
Liquidación 8	59,7%	60,0%	57,3%	71,8%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%	67,1%	68,3%	69,9%	68,6%	68,5%
Liquidación 9	68,0%	68,3%	65,7%	80,0%	68,3%	68,3%	68,3%	68,3%	75,0%	75,6%	77,1%	76,9%	83,5%
Liquidación 10	76,4%	76,6%	73,2%	86,1%	76,6%	76,6%	76,6%	76,6%	84,3%	82,6%	84,5%	85,6%	93,8%
Liquidación 11	84,5%	84,7%	80,9%	93,6%	84,7%	84,7%	84,7%	84,7%	92,5%	90,1%	91,7%	93,9%	99,3%
Liquidación 12	93,4%	92,4%	88,4%	99,9%	92,4%	92,4%	92,4%	92,4%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 13	98,6%	99,1%	97,3%	99,6%	99,1%	99,1%	99,1%	99,1%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Liquidación	consumo (GWh)	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrumpibilidad (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	5.062	385.448	235	1.520	574	1.736	4	7.503	38.720	155.292	24.884	16.419	22.061
Liquidación 2	24.143	1.595.059	10.416	3.858	2.375	7.185	16	31.050	79.786	300.476	47.543	31.438	44.087
Liquidación 3	43.616	2.882.628	21.732	5.127	4.293	12.984	29	56.113	125.195	418.435	72.625	47.765	65.179
Liquidación 4	62.604	3.995.921	33.283	6.892	5.950	17.999	40	77.785	172.084	525.599	97.321	63.986	77.230
Liquidación 5	80.805	5.125.842	43.297	9.195	7.633	23.089	51	99.780	220.769	629.057	122.366	80.313	107.961
Liquidación 6	99.629	6.242.993	52.878	10.152	9.297	28.121	62	121.527	263.618	750.457	146.498	96.111	154.709
Liquidación 7	119.054	7.485.402	62.759	11.371	11.147	33.717	74	145.711	305.152	901.169	168.725	112.210	242.373
Liquidación 8	140.261	8.891.473	74.357	12.636	13.241	40.050	88	173.082	369.148	998.957	189.083	128.279	314.886
Liquidación 9	159.741	10.122.879	85.202	14.083	15.074	45.597	100	197.053	412.275	1.104.954	208.574	143.831	383.759
Liquidación 10	179.247	11.344.260	94.897	15.160	16.893	51.098	113	220.828	463.706	1.208.524	228.719	160.079	431.011
Liquidación 11	198.438	12.541.700	104.870	16.470	18.676	56.492	124	244.138	508.925	1.317.677	248.175	175.630	456.269
Liquidación 12	219.178	13.694.237	114.669	17.576	20.393	61.684	136	266.573	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 13	231.518	14.684.283	126.220	17.536	21.867	66.143	146	285.845	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 14	234.748	14.813.274	129.698	17.600	22.059	66.724	147	288.356	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409

Fuente: Liquidaciones provisionales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013

Nota: Se periodifica teniendo en cuenta el promedio de las relaciones entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o Liquidación 12, en su caso) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, con la siguientes excepciones:

- Los ingresos por peajes de generadores tienen las liquidaciones de los ejercicios 2012 y 2013.
- Los ingresos por pagos por capacidad tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2011, 2012 y 2013
- El incentivo a la disponibilidad y el Mecanismo de restricciones por garantía de suministro tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2012 y 2013

(1) No se considera en la periodificación que la Orden ITC/107/2014 entra en vigor el 1 de febrero.

(2) Se periodifica la totalidad teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones.

